

PROGRAMA 533.A

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Los objetivos, fundamentos y acciones del Programa 533A de Protección y Mejora del Medio Natural, atienden genéricamente al cumplimiento del mandato del artículo 45.2 de la Constitución y son concordantes con los que se establecen en cada uno de los Superproyectos: protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales, con criterios de desarrollo sostenible.

La creación del Ministerio de Medio Ambiente y los Reales Decretos de reorganización y asignación de competencias, han configurado un Departamento en el que, como se desprende de su denominación, los valores ambientales son globalmente considerados, sin perjuicio de las posibilidades de desarrollo socio-económico, de manera horizontal.

En consecuencia, la estructura del programa 533A "Protección y Mejora del Medio Natural" para 2003 se adapta al marco competencial actual de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y del Organismo Autónomo Parques Nacionales, con cinco líneas de intervención económica que se van a desarrollar de forma prioritaria para tender:

1º A articular una política de Conservación de la Biodiversidad de forma genérica sobre la totalidad del territorio nacional, en cooperación con las Comunidades Autónomas, como administraciones gestoras del territorio y de sus recursos naturales y con el resto de instituciones, entidades y agentes socioeconómicos, en el marco de una Estrategia Nacional para el Uso y Conservación de la Biodiversidad, elaborada con el máximo grado de participación pública, de acuerdo con las directrices emanadas de los Convenios y Conferencias Internacionales en la materia, la correspondiente normativa comunitaria y las directrices fijadas por el Ministro de Medio Ambiente en sus comparecencias en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

2º A estructurar y ordenar el sector forestal español de manera global y unitaria a través del **Plan Forestal Español**, con criterios de desarrollo sostenible en un marco de intervención que fomente y favorezca el desarrollo forestal en España, incorporando a agentes públicos y privados a su gestión y abarcando la totalidad del ciclo forestal, en

sus aspectos globales y multifuncionales, ecológicos, económicos, productivos y sociales e incluso culturales, como parte de un paisaje natural y de una forma tradicional de uso de los recursos forestales.

3º A desarrollar un Programa de Acción Nacional contra la Desertización como compromiso y necesidad de aplicar en España el Convenio de Lucha contra la Desertización establecido por las Naciones Unidas en 1994 y ratificado por España en 1996 y como consecuencia de los procesos de degradación con pérdida de la productividad biológica, erosión y deterioro de la cubierta vegetal que tienen lugar en nuestro territorio, afectado por una erosión severa en el 18,1% de su superficie y en su 44% con erosión elevada.

4º A posibilitar una gestión rigurosa y ordenada de la Red Estatal de Parques Nacionales en un nuevo marco legal y de otros Centros adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

5º A desarrollar una política de educación ambiental basada en la difusión, divulgación y participación pública de las líneas anteriores entre la población.

2. ACCIONES Y PROYECTOS

2.1. Montes

La Política Forestal se encuadra en el Ministerio de Medio Ambiente, lo que remarca los aspectos de conservación y los criterios ambientales en su diseño y ejecución.

La distribución de competencias forestales entre la Administración General del Estado (A.G.E.) y las Comunidades Autónomas (CC.AA.), asigna la legislación básica sobre Montes y Aprovechamientos Forestales al Estado y la gestión y la legislación adicional o complementaria a las CC.AA.

Las necesidades de los montes españoles y los compromisos internacionales asumidos por España han hecho necesaria la elaboración de unas nuevas bases políticas para el desarrollo de la gestión forestal. Esto se ha plasmado en la Estrategia Forestal Española, elaborada de forma participativa con los sectores implicados y en el **Plan Forestal Español** recientemente presentado.

La Estrategia Forestal Española y el **Plan Forestal Español** establecen un diagnóstico del estado actual del sector forestal, detectando los problemas que afectan a los montes españoles. Se señalan los objetivos a alcanzar, fundamentalmente la gestión sostenible y multifuncional de los montes, un modelo de intervención administrativa menos intensa, con responsabilidad de la gestión de los montes particulares para sus propietarios, y la elaboración de planes forestales de ordenación y gestión en los ámbitos nacional, regional, local y de monte.

La Estrategia aborda los instrumentos que la Administración General del Estado dispone para acometer sus funciones y coordinarse con las Comunidades Autónomas.

Los incendios forestales, especialmente graves en las áreas forestales con períodos climatológicos secos, constituyen el principal impacto ambiental negativo de nuestra naturaleza.

Sólo desde 1990 han ardido en nuestro país 600.000 hectáreas arboladas y 1.300.000 hectáreas de superficie total.

En esta situación y en el marco del **Plan Forestal Español** se trata de llevar a cabo tareas de:

- **Ordenación y mejora forestal.** Actuaciones destinadas a la Ordenación de la Cubierta Vegetal y Trabajos Selvícolas, así como la corrección de impactos ecológicos, fundamentalmente en colaboración con otras Administraciones Públicas a través de Convenios y especialmente con el Ministerio de Defensa. El objetivo es la creación, regeneración y mejora de zonas verdes, así como la mejora de terrenos forestales pertenecientes al Ministerio de Defensa.

- **Restauración del Entorno Natural del Patrimonio Artístico Nacional.** El objetivo es cumplir lo ordenado en la ley 13/1985 del Patrimonio Histórico para financiar los trabajos de conservación o enriquecimiento de los Sitios Históricos, los Monumentos Naturales, los Paisajes Protegidos y, preferentemente, las zonas de influencia de los Espacios Naturales Protegidos (Ley 4/89), mediante una coordinación estrecha con el Ministerio de Educación y Cultura.

- **Producción de especies mejoradas.** Bajo el mismo epígrafe se localizan proyectos destinados a la mejora genética y a la calidad de los materiales forestales de reproducción, para la obtención de semillas y plantas de calidad para la restauración de

la cubierta vegetal en aquellos lugares donde las condiciones naturales son adversas para la regeneración. Todo ello a través de Legislación básica y Planes Nacionales, en colaboración con las CC.AA., controlando el empleo de semillas y plantas.

- **Mejora de la Sanidad Forestal.** Los montes están expuestos al ataque de agentes nocivos como insectos, enfermedades y daños producidos por la contaminación. Estos ataques superan el ámbito de una Comunidad Autónoma y se hace necesario evaluar, además, los efectos de sequías, nevadas, vendavales, y otros accidentes climáticos. En función de ellos se diseñan las actuaciones necesarias de intervención para conseguir los adecuados equilibrios biológicos.

- **Defensa de los Montes contra Incendios Forestales.** A la Administración General del Estado le corresponde la gestión de medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra los incendios, la normalización de material y la coordinación de ayudas entre las distintas Comunidades Autónomas.

Las actuaciones de Selvicultura contra Incendios Forestales desarrollan el Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF), y se realiza mediante la ejecución de los Proyectos Integrados de Protección contra Incendios Forestales que presentan las Comunidades Autónomas y se aprueban por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Dichas actuaciones están integradas en los POI.Regionales de las CC.AA. en el marco del FEOGA(2000-2006)

Las Campañas de Difusión para la Prevención de Incendios Forestales constituyen igualmente un elemento fundamental de la Estrategia de Protección.

- **Control de la Erosión, Lucha contra la Desertización y Restauración Hidrológico Forestal.** Actuaciones encaminadas a proteger los montes contra los fenómenos erosivos y la desertificación, a través de mejoras forestales consistentes en:

- Repoblación forestal.
- Mejora de la cubierta vegetal preexistente mediante una selvicultura adecuada.
- Construcción de obras hidrotécnicas para control de la erosión y corrección de cuencas y torrentes.

Dichas actuaciones están integradas en los POI Regionales de las CC.AA. en el marco del FEOGA(2000-2006)

Dentro de la defensa contra la desertificación, el Proyecto LUCDEME está destinado a medir los fenómenos de degradación de los terrenos, a través de la Red de Estaciones de Seguimiento y Evaluación de la Erosión y la Desertificación (RESEL).

- **Inventario Forestal.** El Inventario Forestal Nacional es un instrumento básico para el conocimiento de la estructura y dimensión de nuestros montes y bosques.

En el año 2003 se va a continuar la elaboración del Tercer Inventario Forestal Nacional, con sus actividades habituales de trabajos de campo (Castilla y León y Castilla-La Mancha), proceso de datos y publicación de resultados.

- **Programa de Vías Pecuarias, Desarrollo del Fondo Documental y Catálogo de Montes de UP.** Por lo que se refiere a las funciones que la Ley 3/95 de Vías Pecuarias atribuye a la Administración General del Estado en cooperación con las CC.AA., se va procediendo a la delimitación de la Red Nacional. A través del Fondo Documental de Vías Pecuarias se realizan actividades de:

- Determinación de la Red Nacional de Vías Pecuarias.
- Restauración de Vías Pecuarias.

Igualmente se incluye el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

- **Desarrollo de la Estrategia Forestal y aplicación del Plan Forestal.** Actuaciones encaminadas al apoyo técnico a las tareas de desarrollo y coordinación de programas entre las distintas Administraciones y Sectores involucrados en el Plan Forestal Español.

El Plan se articula en varios ejes de intervención que deben tener un apoyo de financiación pública. Estos ejes son:

1. Restauración de la cubierta vegetal y ampliación de la superficie arbolada. Los objetivos del eje se enmarcan, por un lado, en la necesidad de restaurar la cubierta con fines de conservación de suelos y lucha contra la erosión y desertificación y, por otro, en el aumento de la producción forestal para atenuar el déficit comercial de madera.

2. Fomento de la ordenación y silvicultura en los montes españoles. Es necesario impulsar la gestión sostenible de las masas forestales existentes y de las nuevas, lo cual exige establecer proyectos de ordenación y tratamientos silvícolas adecuados en nuestros montes.

3. Defensa del monte. Los objetivos serán la prevención y lucha contra incendios forestales, plagas y enfermedades.

4. Ejes de carácter horizontal relacionados con la conservación de la biodiversidad forestal, la promoción del uso recreativo responsable de los montes, la divulgación de una nueva cultura forestal, el establecimiento de un marco adecuado para la información e investigación forestal y el diseño de un sistema de colaboración y coordinación entre los sectores institucionales y agentes sociales implicados en el mundo forestal.

- **Cambio Climático.** Como consecuencia de las obligaciones de los Convenios Internacionales en la materia, se abre un Proyecto específico de inversión que canalice las actuaciones que debe realizar España en el marco de dichos Acuerdos y en el ámbito forestal. Tanto en la evaluación de los montes españoles como contribuyentes a la absorción de carbono, como en la prevención de los posibles impactos del cambio climático sobre los ecosistemas forestales.

- **Desarrollo y ordenación de Bosques en Zonas Rurales y gestión sostenible de montes públicos.**- Al amparo de los Reales Decretos 378/1993, de 12 de marzo, y 152/1996, de 2 de febrero y de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1997 del Ministerio de Medio Ambiente, se propone continuar la labor realizada incentivando a los propietarios y titulares en una gestión sostenible de sus montes y bosques a través de un amplio abanico de actuaciones objeto de ayuda. Igualmente se plantea el mismo tipo de ayudas para la gestión sostenible de montes públicos. Todo ello en el marco de los POI Regionales y Docup's del FEOGA.

- **Infraestructura Equipamiento Forestal.** Se trata de dotar de los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de Política Forestal.

2.2. Conservación de la Biodiversidad

Por lo que respecta al presupuesto de 2003 se trata de que exista la debida coherencia entre las actividades previstas y los compromisos adquiridos, tanto por las

intervenciones del Ministro ante el Congreso de los Diputados como por la aprobación y aplicación de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

La Estrategia Española contiene algunas actuaciones concretas y líneas de trabajo en este sentido:

1º Por una parte, una vez creado y puesto en marcha un Centro de Estudio y Conservación de la Biodiversidad en Sevilla al que se destinarán fondos de los capítulos 4 y 7, y que realizará actividades relacionadas con la aplicación del Convenio de Diversidad Biológica y con otros convenios y compromisos internacionales que tiene asumidos España, sus dotaciones presupuestarias han pasado al Programa 511F de la Secretaría General de Medio Ambiente.

Además, la Estrategia prevé la creación y puesta en marcha de otros Centros, que en cooperación con las CCAA implicadas sirvan como eje de la actividad de la Dirección General en materia de conservación de la biodiversidad:

- a. Un Centro para la Biodiversidad de Medio Marino, en Valencia, que ayude a formular y aplicar la política de reservas y santuarios marinos, protección de cetáceos y de humedales mediterráneos, a la que nos obligan nuestros compromisos internacionales (Convenios de Barcelona, OSPAR, Ramsar, Bonn, Berna, Directivas Hábitats y Aves, ...)
- b. Un Centro para la Biodiversidad Macaronésica, situado en Canarias, para atender la aplicación de la Estrategia Española en el archipiélago, asegurando la coordinación con los otros Centros y aplicando las diferentes políticas, planes y programas de conservación de los hábitats y especies canarios, atendiendo la proyección internacional.
- c. Igualmente es necesario abrir una línea presupuestaria específica para la Oficina Regional del Mediterráneo del Convenio RAMSAR sobre conservación de Humedales.

2º La puesta en marcha de la Red Natura 2000 es una obligación que nos incumbe en nuestra condición de socios de la UE, que no puede ser abordada si no es en un clima de estrecha cooperación con las CC.AA., atendiendo de manera conveniente a los aspectos de coordinación de carácter conceptual y técnico, pero apoyando seria y decididamente, con fondos suficientes, determinadas acciones demostrativas en los

Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) que España está designando para conformar la Red, y que tras el oportuno procedimiento negociado pueden llegar a ser designados como ZECs (Zonas Especiales de Conservación). Este apoyo financiero deberá ir dirigido por una parte a fomentar una adecuada planificación y promover mecanismos de gestión que sean como un sello característico de estas Zonas, con la finalidad de favorecer la integración socioeconómica de los componentes territoriales de esta Red, de forma armónica, en el resto del territorio. Este aspecto, que también es destacado por la Estrategia, es uno en el que el Ministerio tiene un importante y estimulante papel que jugar y desarrollar iniciativas.

3º Por último, no debe descuidarse la ejecución de acciones coordinadas de conservación de hábitats y especies así como el seguimiento de su estado, incluyendo tareas de restauración de los espacios, de forma que pueda de alguna manera, favorecerse el concepto de coherencia ecológica de la Red Natura 2000, tal como prevé la Directiva de Hábitats, y atender por otra parte no ya a las prioridades comunitarias en lo que se refiere a hábitats y especies, sino también a aquellas prioridades que se observan desde la óptica nacional a través de los instrumentos creados en la Ley 4/89, atendiendo los espacios singulares y la recuperación y conservación de especies, tanto catalogadas como aquellas otras que tienen un papel clave en los ecosistemas españoles o se encuentran en un momento que requiere una especial atención.

En síntesis, podemos afirmar que nos encontramos en un momento crítico para la consolidación de las acciones de conservación de la biodiversidad dentro del Ministerio de Medio Ambiente. En el tiempo, nos encontramos en un punto en que por fin están listas para comenzar a ser operativas dos de las iniciativas más importantes que se han puesto en marcha con grandes esfuerzos desde el Ministerio de Medio Ambiente: la Estrategia Española de la Biodiversidad y la Red Natura 2000.

A continuación se hace un resumen de las actividades más relevantes en materia de Conservación de la Biodiversidad:

- **Programa de Conservación y Restauración de Sistemas naturales y corrección de impactos.**- Consiste en la aplicación de la normativa comunitaria y de convenios internacionales en su expresión territorial (Zonas de Especial Protección para las Aves o ZEPAs, Lugares de Interés Comunitario o LICs, Humedales de importancia internacional inscritos en la lista del Convenio de Ramsar, ...), así como todas las tareas que el Ministerio tiene asignadas en cooperación con las CC.AA. en desarrollo de la Ley 4/89.

a. Desarrollo de la Red Natura 2000

- Actuaciones de conservación en ZEPAs y ZECs:
 - Planificación
 - Acuerdos con la propiedad de terrenos y de derechos reales
 - Manejo del habitat y de la vegetación
 - Diseño de corredores ecológicos en la región mediterránea
 - Diseño de sistemas de cálculo del costo de la Red (Artículo 8 de la Directiva)
 - Diseño y aplicación de medidas de carácter socioeconómico en ZEPAs que ya cuenten con planes de gestión.
 - Uso publico. Infraestructuras
 - Divulgación

b. Restauración y recuperación de ecosistemas

- Actuaciones piloto sobre bosques de ribera (previo Acuerdo o Convenio con las Confederaciones Hidrográficas y sobre tramos identificados y designados de interés prioritario)
- Actuaciones piloto en zonas costeras (previo acuerdo o Convenio con la Secretaría de Estado de Aguas y Costas y sobre tramos identificados y designados de interés prioritario)
- Restauración de humedales especialmente los incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar.

c. Mejora y restauración del paisaje

- Actuaciones de restauración de paisajes singulares
- Diseño y aplicación de medidas correctoras y de conectividad de los hábitats.

- Restauración de grandes Obras Publicas. Pasos de fauna

En relación con dicho Programa se establece un proyecto específico para conservación de Humedales, espacios naturales y el paisaje con dotación presupuestaria independiente en el Cap. 6.

• **Programación de conservación Recuperación de Especies y sus Hábitats.**- Este área de actividad incluye la conservación de especies marinas y sus hábitats, así como las actuaciones relativas a la conservación “ex situ” de recursos genéticos y especies, también en aplicación de Convenios internacionales.

El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, que tiene el carácter de norma básica, es un registro único para todo el territorio español con la doble función complementaria de información propia y publicidad para los demás. Sus asientos desencadenan algunos aspectos jurídicos para las CC.AA., como son, entre otros, la obligación de redactar y ejecutar Planes de Acción para las especies catalogadas. Tras las reducciones presupuestarias, la dotación actual apenas permite mantener el umbral de la actividad. El riesgo de no actuar es la extinción de especies y la pérdida de biodiversidad.

a. Recuperación de especies de flora y fauna

- Actualización y desarrollo del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (incluye actualización de fichas y Memorias técnicas, elaboración de líneas directrices, apoyo al comité de Flora y Fauna)
- Actuación con especies catalogadas (incluye acciones de coordinación, seguimiento y apoyo técnico a las CC.AA., desarrollo de acciones pioneras de manejo y rescate):
 - Oso pardo, águila imperial, lince, quebrantahuesos, buitre negro, malvasía y almeja de río
 - Otras actuaciones con especies: Estudio genético del oso y del lince, distribución del lobo
 - Apoyo técnico para el cumplimiento de los Convenios de Ramsar, Bonn (Oficina de Anillamiento), CITES y Directivas Comunitarias

Para el desarrollo del Programa se establece un Proyecto de inversión para conservación de especies y recursos genéticos terrestres y marinos.

- **Programa de Inventario Seguimiento de la Biodiversidad.**- Este área de actividad incluye el desarrollo de la Estrategia de Biodiversidad. La información contenida en el Inventario Nacional de Hábitats y Taxones es básica para todas las actividades que se desarrollan sobre el territorio. Es por tanto un instrumento de política ambiental de carácter preventivo. El desarrollo de las actividades de seguimiento es un imperativo de las diferentes normas internacionales y nacionales.

a. Inventario Nacional de Hábitats y Taxones

- Atlas de aves
- Atlas de mamíferos
- Censos e inventarios de diferentes especies y hábitats
- Atlas de Hábitats

b. Seguimiento de la Biodiversidad

- Cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Europea (EIONET)
- Sistema de Información Ambiental actualizado

Para dar cumplimiento a los objetivos del Programa se establece un proyecto de inventario, información y desarrollo de la Estrategia de la Biodiversidad.

- **Ayudas para Programas Conservación de la Biodiversidad.**- En el Cap.7 se articulan las propuestas presupuestarias que en el marco del FEOGA desarrollarán las actuaciones consensuadas con las CC.AA. en relación con el Programa de Conservación de la Biodiversidad.

Los programas de Conservación son básicamente actuaciones que se financian a través de Subvenciones a las CC.AA.. El cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración General del Estado en la cofinanciación de los Programas de Conservación de la Biodiversidad y de las medidas correspondientes incluidas en los Programas Operativos, tanto de Objetivo 1 como de Objetivo 2, puede ser imputado a estos créditos. Ello permitirá la aplicación de fondos a tareas de Restauración y Conservación de Biodiversidad en las CC.AA..

El detalle final de este gasto solo puede venir del reparto territorial acordado por la Conferencia Sectorial, por lo que las cifras territorializadas no tendrían valor en el momento presente, aunque si se pueden avanzar grandes bloques de actividad y un porcentaje de fondos a asignar. Las actuaciones se agrupan en tres grandes líneas: Red Natura 2000, Patrimonio Natural y Paisaje, y Difusión y Formación en Conservación.

Igualmente es preciso destacar el Programa de subvenciones a Entidades y Asociaciones para la realización de proyectos de Conservación de la Naturaleza al amparo de la Ley 4/89 de Conservación de Espacios naturales, flora y fauna silvestres (Capítulos 4 y 7).

- **Programas y Convenios Internacionales.**- Se articulan aquí los gastos derivados de las obligaciones contraídas por pertenencia a Organismos Internacionales de Conservación de la Naturaleza y financiación de Programas específicos de Cooperación como son el de la UICN, Convenio de Ramsar y los Programas Araucaria y Azahar para el desarrollo de actuaciones de cooperación con América Latina.

- **Infraestructura Equipamiento de Conservación de la Biodiversidad.** Se trata de dotar de los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de Conservación de la Biodiversidad.

2.3. Coordinación

La Subdirección General de Coordinación de la D.G. de Conservación de la Naturaleza tiene entre sus funciones la elaboración y actualización del Banco de Datos de la Naturaleza, la coordinación de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones, así como la coordinación de las actuaciones horizontales y servicios de la Dirección General.

- **Banco de Datos de la Naturaleza.**- De acuerdo con lo especificado en el R.D. 1415/2000, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, el Banco de Datos de la Naturaleza procederá a la inclusión de la información que se genere en:

- El estudio e inventario y seguimiento de la biodiversidad, a través del desarrollo del Inventario Nacional de Hábitats y Taxones
- La elaboración y actualización del Inventario Forestal Nacional, con su correspondiente Mapa Forestal de España

- El Inventario Nacional de Erosión de Suelos y su correspondiente Mapa de Estados Erosivos
- El Anuario de la Producción y Actividades Forestales Nacionales
- El Anuario sobre Incendios Forestales de España
- El Inventario del Estado Sanitario de los Montes Españoles

Asimismo, el Banco de Datos de la Naturaleza se encarga del almacenamiento, análisis y difusión de información, en cumplimiento, en referencia a esta última actividad, a lo establecido en la Ley 38/1995 sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente.

- **Análisis Territorial.**- Se trata de analizar los problemas de conectividad territorial y de coordinación e integración de las Políticas de Conservación de la Biodiversidad en la Estrategia Forestal del Plan Forestal Español.

- **Infraestructura General de Medios.**- Dentro de este apartado se contemplan las tareas de mantenimiento de los Servicios Generales de la Dirección General, así como todo el equipamiento informático y de medios para el correcto funcionamiento operativo de los Servicios.

3. ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

El Organismo Autónomo Parques Nacionales es el órgano de la Administración General del Estado creado específicamente por el Real Decreto 1055/95 para ejercer las competencias de ésta en relación con la gestión de la Red de Parques Nacionales establecida en la Ley 4/89, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre. Desde la aprobación del Real Decreto 1803/99, estas competencias se concretan en dos prioridades mutuamente complementarias:

a) Desarrollo del Plan Director de Parques Nacionales, tanto en lo referido a asegurar el cumplimiento de sus directrices generales como, en particular, en lo que se refiere a su programa de actuaciones horizontales

b) La participación, junto a las Comunidades Autónomas en cada caso concernidas, en la gestión de los Parques Nacionales, asegurando la aplicación de las directrices contenidas en dicho Plan Director.

Por extensión, el Organismo Autónomo Parques Nacionales tiene también atribuidas las siguientes responsabilidades:

- La gestión individualizada de los Parques Nacionales (y otros espacios protegidos) con el fin de asegurar la conservación de sus valores de acuerdo con las determinaciones de sus respectivos instrumentos de planificación.
- La gestión de otros espacios bajo competencia de la Administración General del Estado que no forman parte de la Red de Parques Nacionales pero tienen el carácter de espacios protegidos.
- La gestión de los Montes, Centros y Fincas adscritos al Organismo como modelos de gestión sostenible que puedan ser aplicados en otros espacios naturales de gestión pública o privada.
- El desarrollo de programas de información, difusión y participación ciudadana que contribuyan a elevar el grado de apreciación de los ciudadanos por los valores naturales en general y de la Red de Parques Nacionales en particular.
- Las derivadas de la titularidad de otras actividades y actuaciones, como es el programa MaB de la UNESCO en España, o la responsabilidad de las actividades del Centro Nacional de Educación Ambiental.

El programa ha de dar cabida, entre otras, a actividades orientadas a los siguientes objetivos concretos:

- La conservación de la biodiversidad, que incluye tanto tareas de inventariación y seguimiento como de restauración y manejo para prevenir su degradación.
- El fomento de la investigación y la mejora del conocimiento en aspectos relacionados con la naturaleza, la biodiversidad y la biología de la conservación.
- La modernización de los sistemas de uso público, que incluye tanto la instalación de nuevas infraestructuras y servicios como la adecuación de los preexistentes a las nuevas demandas de la sociedad.

- La difusión y divulgación de los valores de la Red de forma genérica a toda la sociedad española y más allá de las fronteras específicas de los diferentes Parques Nacionales y sus áreas de influencia.
- La consolidación de la propiedad pública en el interior de los Parques Nacionales, así como la indemnización derivada de la supresión de derechos reales consolidados en el interior de los espacios protegidos gestionados y cuya conservación es incompatible con el logro de los objetivos de estos.
- El acceso a los conocimientos necesarios para mejorar la calidad de la gestión que incluye tanto los Programas de Investigación y Desarrollo Tecnológico como los de evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas.
- La colaboración en la puesta en marcha de modelos de desarrollo sostenible en el entorno de los Parques Nacionales mediante la ejecución de programas específicos de actividades sujetas a subvención.
- La ordenación de los usos y aprovechamientos tradicionales, compatibilizando su desarrollo con la conservación de los valores de los parques nacionales.
- La formación y capacitación continuas del personal de Parques Nacionales.
- La difusión de la información relativa a los Parques Nacionales y su gestión, particularmente a través de publicaciones.
- La adquisición de los medios instrumentales necesarios para la consecución de los objetivos anteriores.
- La contribución a la proyección de España en el exterior colaborando con otros sistemas de parques nacionales en terceros países en particular en el ámbito iberoamericano, y formando parte de instituciones y redes plurinacionales relacionadas con la conservación de los espacios naturales protegidos.

La ejecución de todas estas actuaciones está apoyada en la correspondiente planificación global de actuaciones. En el marco jurídico español ese papel lo desarrolla el Plan Director. El Plan Director es un documento normativo, con rango de directriz básica de obligado cumplimiento para todas las administraciones y aprobado por Real

Decreto, en donde se detalla tanto los criterios de gestión de los Parques Nacionales, como los objetivos generales y las actuaciones que, desde la visión de Red, es preciso desarrollar. El Plan Director ha establecido nuevos criterios para orientar la gestión tanto de cada uno de los Parques como de la Red en su conjunto, y determinado los objetivos generales a alcanzar a corto y medio plazo así como el orden las prioridades. Ello ha obligado, por un lado, a abordar la revisión de los Planes Rectores de Uso y Gestión, instrumentos de planificación que concretan los objetivos específicos para cada uno de los Parques e identifican las actuaciones necesarias para alcanzarlos. Por otro, a concretar un detallado calendario para la puesta en marcha del abanico de programas de actuación referidos a la Red que han de estar plenamente operativos en el próximo quinquenio.

Todo ello supone un conjunto de compromisos y obligaciones al que resulta preciso dar una adecuada respuesta presupuestaria. Muchos de estos compromisos no son sino continuidad de la propia tradición gestora de los parques nacionales en España, que se remonta ya casi un siglo, pero otros conforman un desconocido y novedoso campo de actividad en donde se está comenzado a volcar la acción administrativa en materia de parques nacionales.

Desde el punto de vista de la cuantía de las dotaciones previstas en el presupuesto, la propuesta presentada supone un incremento global del 9,7%, lo que significa una pequeña expansión tanto en inversiones como en gastos corrientes por las razones que a continuación se señalan:

- En primer lugar, el calendario del Plan Director ha hecho que durante los últimos años se hayan ido poniendo en funcionamiento operativo la mayor parte de los Programas comunes a la Red. Recientemente el Consejo de la Red de Parques Nacionales, supremo órgano asesor y tutelante del funcionamiento de los parques nacionales, que preside el Ministro de Medio Ambiente y en el que están presentes todos los Consejeros de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas que aportan terrenos a los Parques Nacionales, aprobó una reprogramación de las actuaciones incluidas en el Plan Director, reprogramación que es razonable poner en marcha.

- En segundo lugar, sus nuevos criterios orientadores obligan a una paulatina adaptación de las instalaciones asociadas a la gestión de cada Parque Nacional, ya iniciada en los años anteriores pero que requiere atención prioritaria.
- En tercer lugar, es necesario un esfuerzo en los gastos para el mantenimiento y funcionamiento de los diferentes centros de atención al visitante y nuevas oficinas en los Parques Nacionales de más reciente creación y/o ampliación para llegar a niveles similares de dotación en infraestructuras que los restantes elementos de la Red.

4. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del Programa 533A “Protección y Mejora del Medio Natural” le corresponde a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y al Organismo Autónomo “Parques Nacionales”.

5. OBJETIVOS E INDICADORES

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
Defensa contra incendios forestales y agentes nocivos	Miles de euros	21.728,45	40.136,76	40.150,00
Ordenación y mejora forestal	Miles de euros	2.582,56	6.142,34	3.589,93
Control de erosión y lucha contra la desertización	Miles de euros	19.452,84	25.949,90	28.000,00
Conservación de la Biodiversidad	Miles de euros	5.246,16	5.426,30	5.990,00
Cambio Climático	Miles de euros	283,06	306,51	250,00
Inventario Forestal	Miles de euros	5.803,57	4.116,93	4.160,00
Banco de datos Naturaleza	Miles de euros	855,15	931,53	999,59
Equipamiento y Estrategia Forestal. Plan Forestal.	Miles de euros	869,32	1.378,63	1.320,51
TOTAL	Miles de euros	56.821,11	84.388,90	84.459,52
Inversiones Organismo Autónomo Parques Nacionales	Miles de euros	-	46.651,08	48.666,83
Total Programa	Miles de euros	-	131.039,98	136.126,35